



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, febrero catorce (14) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00263-00

Antecede memorial del apoderado actor, solicitando tener por notificado por aviso a la parte demandada.

Verificado el plenario, es ausenten las constancias de citación a notificación personal de conformidad al artículo 291 del C.G.P., requerimiento este, que es necesario previo a enviar la notificación por aviso

Así las cosas el despacho DISPONE:

1. Requerir a la parte actora para que adelante las gestiones de notificación de conformidad a los art 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM-WB

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 00014 de FEBRERO 15 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA – Art. 9º Dec806/2020
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA